



RAWSON, 07 FEB 2014

**VISTO:**

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Educación;

Que en este sentido resulta adecuado y oportuno designar al señor Rubén Oscar ZARATE en el cargo de Ministro de Educación;

Que la persona mencionada reúne los requisitos exigidos para ocupar dicho cargo;

Que por lo antes mencionado corresponde dejar sin efecto la designación otorgada mediante Decreto N° 14/11 como Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y el Decreto N° 8/14 designado a cargo del Ministerio de Educación al señor Rubén Oscar ZARATE;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- DEJESE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente Decreto la designación como Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva otorgada mediante Decreto N° 14/11 y la designación a cargo del Ministerio de Educación otorgada mediante Decreto N° 8/14 al señor Rubén Oscar ZARATE (M.I. N° 16.021.706 – Clase 1962).-

Artículo 2°.- DESÍGNASE en el cargo de Ministro de Educación al señor Rubén Oscar ZARATE (M.I. N° 16.021.706 - Clase 1962), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

  
JORGE JAVIER ECHELINI  
Asesor General de Gobierno

  
HECTOR MIGUEL CASTRO  
MINISTRO COORDINADOR DE GABINETE  
Provincia del Chubut

Dr. MARTIN BUZZI  
GOBERNADOR

DECRETO N° 98 .-

